

ORDENANZA FISCAL N° 25

SOBRE INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

T A R I F A

LICENCIAS	Diario Euros/M2	Mensual Euros/M2	Anual Euros/M2
Puestos, Casetas y Barracas	0,50	13,00	107,00
Venta Ambulante	1,50	35,00	268,00
Puesto fijo venta ambulante			222,00

Calatorao, 26 de Diciembre de 2008.
EL ALCALDE,

Fdo.: D. Jesús Isla Subías.